

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 22. Año 106. 28 de junio de 2023

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA “ASOCIACIÓN MEXICANA DE FERROCARRILES A.C.”, PARA RECIBIR EL MÓDULO CONSISTENTE EN UNA ESTACIÓN INTERACTIVA MULTIMEDIA, QUE SE ENCONTRARÁ UBICADA EN EL INTERIOR DEL GLOBO MUSEO DE LA NIÑEZ DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL D 37/18/23

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL D 18/30TER/22

DECRETO QUE APRUEBA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE DERECHO DE CONCESIÓN DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LOS DECRETOS MUNICIPALES D 07/13/21 Y D 81/14/21

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 29/20/23



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 28 de junio de 2023

Índice

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA "ASOCIACIÓN MEXICANA DE FERROCARRILES A.C.", PARA RECIBIR EL MÓDULO CONSISTENTE EN UNA ESTACIÓN INTERACTIVA MULTIMEDIA, QUE SE ENCONTRARÁ UBICADA EN EL INTERIOR DEL GLOBO MUSEO DE LA NIÑEZ DE GUADALAJARA.....3

DECRETO MUNICIPAL D 37/18/23.....5

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL D 18/30TER/22.....7

DECRETO QUE APRUEBA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE DERECHO DE CONCESIÓN DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.....12

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LOS DECRETOS MUNICIPALES D 07/13/21 Y D 81/14/21.....14

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 29/20/23.....17

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA “ASOCIACIÓN MEXICANA DE FERROCARRILES A.C.”, PARA RECIBIR EL MÓDULO CONSISTENTE EN UNA ESTACIÓN INTERACTIVA MULTIMEDIA, QUE SE ENCONTRARÁ UBICADA EN EL INTERIOR DEL GLOBO MUSEO DE LA NIÑEZ DE GUADALAJARA

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, **Secretario General del Ayuntamiento**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de junio de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 37/16/23, dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/RDI/3596/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para recibir en comodato estación interactiva multimedia, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la celebración de un contrato de comodato entre el Municipio de Guadalajara y la “Asociación Mexicana de Ferrocarriles A.C.”, para recibir el módulo consistente en una Estación Interactiva Multimedia, que se encontrará ubicada en el interior del Globo Museo de la Niñez de Guadalajara, con domicilio en la esquina noroeste de la confluencia de la calles 5 de Febrero y Analco, dentro del complejo de la unidad administrativa, en apoyo a la campaña de educación vial “Cuidado con el Tren”.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado del punto anterior, tendrá una vigencia hasta el 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore el contrato de comodato a que se refieren los puntos que anteceden.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus respectivas competencias.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Director de Cultura y al Director de Patrimonio, para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Director General de la “Asociación Mexicana de Ferrocarriles A.C.”

En mérito de lo anterior, manso se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de junio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL D 37/18/23

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de junio de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 37/18/23, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, para elevar al Congreso del Estado de Jalisco propuesta para que este Municipio condone el pago de derechos por concesión en favor de comerciantes del Mercado Profesora Idolina Gaona de Cosío, como apoyo a la afectación en sus ventas a causa de la obra pública de reencarpetamiento y saneamiento que se está ejecutando en la Avenida Enrique Díaz de León, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por urgencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la condonación en el pago de los derechos de concesión, multas y recargos por el periodo de junio y julio del ejercicio fiscal 2023, a aquellos particulares que cuenten con concesión de local comercial en el Mercado "Profesora Idolina Gaona de Cosío".

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal para que, en ejercicio de sus facultades emita solicitud al Congreso del Estado de Jalisco sobre la condonación del pago de los derechos de concesión, multas y recargos de los meses de junio y julio del ejercicio fiscal 2023, a aquellos particulares que cuenten con concesión de local comercial en el Mercado "Profesora Idolina Gaona de Cosío".

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería para que en caso de ser aprobada la presente iniciativa de decreto por el Congreso del Estado y haya sido publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, a su entrada en vigor proceda a analizar las solicitudes de condonación que los interesados tengan a bien presentar, y de conformidad a la legislación aplicable de la materia ejecute el beneficio fiscal que, en su caso se autorice.

Quinto. Notifíquese a la Contraloría Ciudadana, a las Direcciones de Mercados, de Ingresos y de Finanzas para su conocimiento y efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Sexto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese la presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, manso se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de junio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL D 18/30TER/22

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de junio de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 37/20/23, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DJCT/AMP/2140/2023 de la Dirección de lo Jurídico Contencioso, relativo al juicio de amparo 1608/2022, promovido por Paola Sánchez Cisneros, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. En cumplimiento a los alcances de la ejecutoria de amparo, emitida por el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materias Administrativas, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 1608/2022, se aprueba la modificación al decreto municipal D18/30TER/22, de fecha 14 de julio de 2022, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de julio de 2022, únicamente en lo que respecta al local 200 listado contenido en el punto Segundo, específicamente el señalado en el número 202, desincorporarlo y subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por utilidad pública, de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Por razones de utilidad pública e interés público, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la declaratoria de rescate de los locales concesionados que se ubican en el subterráneo de "Plaza Guadalajara", y que se mencionan a continuación:

	Decreto	Fecha de aprobación y publicación de Decreto	Nombre del concesionario o concesionaria	Local	Expediente
Del 1 al 201

	Decreto	Fecha de aprobación y publicación de Decreto	Nombre del concesionario o concesionaria	Local	Expediente
202	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Herrera Guerrero Rebeca Saret	204	1030/2019
203	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Barba Álvarez Raquel	21	1324/2019
204	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Cruz Bernal Juan Carlos	217	940/2019
205	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	López Nuño Velia Estela	219	998/2019
206	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Isiordia Villarreal Alma Delia	221	954/2019
207	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Pinto Pichardo Luz María	222	997/2019
208	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Moreno Ma Guadalupe	225	950/2019
209	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Gómez Muñoz Martha Verónica	232	1190/2019
210	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Nuño Ángeles María Elena	234	989/2019
211	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Muñoz Romero Rosa María De Lourdes	235	1050/2019
212	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Vega Alcalá Christian Alejandro	237	1234/2019
213	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Martínez Ladrón De Guevara Salvador	241	1341/2019
214	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Aguayo López Angélica María	246	1367/2019
215	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Ponce Iglesias Jorge Alejandro	252	1243/2019
216	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	García Cortez José Alfredo	253	992/2019
217	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Medina Nabel Leticia	259	993/2019
218	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Ochoa Chavoya Luis Misael	260	990/2019
219	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Maldonado Hernández Roberto	265	1195/2019
220	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Valdivia Martínez Martha	27	1345/2019
221	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Díaz Del Castillo Guzmán Berenice	278	1342/2019
222	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Briseño Ayala María Eugenia	28	1411/2019
223	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Rivera Ceron Eunice Soledad	280	934/2019
224	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Zavalaza Pulido Norma Lizeth	281	1366/2019
225	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Navarrete Rodríguez María Elizabeth	288	957/2019
226	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	González Sánchez José Liberato	289	975/2019
227	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	García Calleja Ana María De La Luz	29	1171/2019
228	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Vidrio Martín Maricela	292	926/2019
229	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Trujillo Moreno Miriam	295	1011/2019
230	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Navarro Gil Teresita Del Niño Jesús	30	1199/2019

	Decreto	Fecha de aprobación y publicación de Decreto	Nombre del concesionario o concesionaria	Local	Expediente
231	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Rodríguez Vergara José Eduardo	300	1186/2019
232	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Rodríguez Orozco Javier	301	1084/2019
233	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Guerrero Cruz Martha Elva	302	1194/2019
234	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Alvarado Roque Sandra Cristina	303	1205/2019
235	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Barajas Castillo Teresa	306	1005/2019
236	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Medina Navarro Francisco	311	1138/2019
237	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Navarro Sahagún Gerardo	32	1164/2019
238	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Vaca Pérez Cecilia	323	1470/2019
239	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Flores Ibarra Catalina	325	1296/2019
240	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Aguilar Pompa Raúl Gerardo	326	1001/2019
241	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	López Carranza Juan José	333	1006/2019
242	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Muñoz Rodríguez Daniel	4	1147/2019
243	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	González Torres Francisco Javier	41	959/2019
244	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Valenzuela Becerra Leslie	43	1163/2019
245	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Nicolás Rentería Belén Marianne	6	1159/2019
246	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Sepúlveda Alcaraz Lina	63	1437/2019
247	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Barbosa Chavarin Francisco Javier	65	1191/2019
248	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Díaz Ávila Xanatah Osmara	72	1114/2019
249	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Godínez Mejía María Josefina	76	1304/2019
250	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Medina Gutiérrez Miroslava Liliana	79	1369/2019
251	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	García Carranza María De Lourdes Donaji	8	1175/2019
252	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Quevedo Flores Luis Francisco	85	1382/2019
253	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Ávila Martínez Martina	88	1157/2019
254	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Cárdenas Aranda Lizbeth	90	1394/2019
255	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Avalos Yañez Sergio Luis	91	1407/2019
256	D 76/20/21	Aprobación: 28 de mayo de 2021. Publicación: 04 de junio de 2021.	Ricardo Arroyo Bocanegra	129	387/2017 y su acumulado 111/2020
257	D 07/13/21	Aprobación: 15 de diciembre de 2021. Publicación: 16 de diciembre de 2021.	Jorge Pascual Duarte	78	1164/2017
258	D 07/13/21	Aprobación: 15 de diciembre de 2021. Publicación: 16 de diciembre de 2021.	Jorge Pascual Duarte	140	1172/2017

	Decreto	Fecha de aprobación y publicación de Decreto	Nombre del concesionario o concesionaria	Local	Expediente
259	D 07/13/21	Aprobación: 15 de diciembre de 2021. Publicación: 16 de diciembre de 2021.	Jáuregui Gómez Leticia	179	325/2017
260	6 D 51/29/20	Aprobación: 12 junio de 2020. Publicación: 18 de junio de 2020.	Mega Toilet, S.A. de C.V.	s/n	s/n

Del **Tercero.** al **Décimo Sexto.** ...

Artículos Transitorios

Del **Primero.** al **Tercero.** ...

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo así como a la Dirección de Mercados, para que conforme a sus atribuciones realicen las gestiones administrativas y jurídicas a que haya lugar.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Contencioso, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo el cumplimiento del presente decreto y notifique al Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materias Administrativas, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.

Cuarto. Notifíquese al Comité para la Reactivación y Funcionamiento de Plaza Guadalajara, para los efectos que haya a lugar para el cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materias Administrativas, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, para los fines legales a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, manso se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de junio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE DERECHO DE CONCESIÓN DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de junio de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 37/21/23, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DGJM/DJCS/CC/2080, 2255 y 2275/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite expedientes para el inicio del procedimiento de revocación de los derechos de concesión en diversos mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de locales en diversos mercados municipales, de los siguientes concesionarios:

REVOCACIÓN				
	Expediente Interno	Concesionario	Mercado	Número de Local
1	1218/2018-O	Aarón Allec Ramírez	Margarita Maza de Juárez	40
2	1219/2018-O	Aarón Allec Ramírez	Margarita Maza de Juárez	41
3	1220/2018-O	Aarón Allec Ramírez	Margarita Maza de Juárez	42
4	858/2016	Gloria Ibarra Ramírez	Beatriz Hernández	26
5	115/2022-Rev	Sergio Augusto Pérez González	Beatriz Hernández	6 y 7
6	187/2016	Luis Dimas Mata Rangel	Juan N. Cumplido	67

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desahogar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre los locales comerciales adscritos en el punto anterior.

Tercero. Se instruye a la Síndica para que en uso de facultades emitan resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos.

Cuarto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, manso se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de junio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LOS DECRETOS MUNICIPALES D 07/13/21 Y D 81/14/21

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de junio de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 37/22/23, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DGJM/DJCS/CC/0078, 0081, 0082 y 0083/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la modificación de los decretos D 07/13/21 y D 81/14/21, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación al decreto municipal D 07/13/21, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de diciembre de 2021, en lo que respecta al listado contenido en el punto Tercero, específicamente lo señalado en el número 2 dos, en cuanto al número de expediente, y el párrafo donde se especifica la temporalidad del contrato, subsistiendo el resto de su contenido, así como en el punto Décimo Octavo, particularmente el párrafo donde se especifica la temporalidad del contrato, subsistiendo el resto del contenido, quedando en los siguientes términos:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. y Segundo. ...

Tercero. Resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de locales comerciales por defunción. Se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban contrato de concesión de derechos de locales comerciales de mercados municipales de Guadalajara, a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Número de Local
1	491/2021	Gloria Aldana de la Cruz	Manuel Doblado	77 y 78
2	492/2021	Arturo Javier Solís Gálvez	Libertad	1210

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para el beneficiado, por el tiempo

que resulte de restar a los 99 noventa y nueve años que se otorgaron en el primer contrato, aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

Del **Cuarto.** al **Décimo Séptimo.** ...

Décimo Octavo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales de traspaso por defunción, a favor de la siguiente persona:

...

	Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Número de Local
1
2	746/2019	Sara Lara González	Abastos	636 Bloque E

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para el beneficiado, por el tiempo que resulte de restar a los 99 noventa y nueve años que se otorgaron en el primer contrato, aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

Del **Décimo Noveno.** al **Vigésimo Cuarto.** ...

Segundo. Se aprueba la modificación al decreto municipal D 81/14/21, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de agosto de 2021, únicamente en lo que respecta al listado contenido en el punto Primero, específicamente en cuanto al párrafo donde se especifica la temporalidad del contrato, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban el contrato de concesión de derechos del local del mercado municipal de traspaso por defunción, a favor de la siguiente persona:

...

	Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Número de Local
1	418/2021	Imelda Navarrete Enciso	Ignacio Aldama	18

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para el beneficiado, por el tiempo que resulte de restar a los 99 noventa y nueve años que se otorgaron en el primer contrato, aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

Del **Segundo.** al **Octavo.** ...

Tercero. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería Municipal para cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, manso se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de junio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 29/20/23

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de junio de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 37/23/23, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/663/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la modificación del decreto D 29/20/23, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación al decreto municipal D 29/20/23, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de enero 2023, en lo que respecta al listado contenido en el punto Primero, específicamente lo señalado en el número 2 dos, en cuanto al nombre del solicitante y nombre del mercado municipal, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original correspondientes a los ciudadanos Rosa María Arias Reyes, Suren Guadalupe Guillen Escogido, Mónica Estela Saucedo Guzmán, María Ángela Velázquez Hernández, Raúl Del Toro Pérez, Braulio José Vilchis Carbajal, Julio César De Santos Franco, Juan Haro Pacheco, Rosa María Haro Pacheco, J Luis Murillo Ramírez, Juanita Hernández Pérez, Fabián Rojas Villa y Yadira Casillas Patiño, con base a la información expuesta previamente, se instruye a Sindicatura Municipal suscriba el contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, los locales en los mercados municipales que se describen a continuación:

TRASPASOS POR RENUNCIA DEL TITULAR ORIGINAL					
	Expediente Interno	Solicitante	Cedente	Mercado	Número de Local
1
2	144/2022	Suren Guadalupe Guillen Escogido	Soledad Sánchez Placencia	Mariano Escobedo	18
Del 3. al 14.

...

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de junio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

